

Parte demandante don Francisco Javier Velasco Solar.

Parte demandada don Julio Antonio Vizoso Domínguez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: «En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuga Cortazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas, y acumulada de reclamación de cantidad, seguidos con el número 498/02, a instancias de la procuradora Sra. Macías del Barrio, en nombre y representación de don Francisco Javier Velasco Solar, asistida por la letrada señora Fernandez Obregón, contra don Julio Antonio Vizoso Domínguez, declarado en rebeldía procesal....FALLO, Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Macías del Barrio, en nombre y representación de don Francisco Javier Velasco Solar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho promiro de la demanda por falta de pago de la renta, condenando al demandado don Julio Antonio Vizoso Domínguez, a desalojar la vivienda dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica; y condenando igualmente al demandado al pago al actor de la cantidad de 4.696,44 euros, y a abonar las cantidades que por los mismos conceptos de rentas y demás cantidades asimiladas se devenguen hasta el completo desalojo de la vivienda, cuya determinación se diferirá al periodo de ejecución de la sentencia; e imponiendo a la parte demandada las costas procesales causadas...»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Julio Antonio Vizoso Domínguez la presente Sentencia.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—El magistrado-juez, José Arsuga Cortázar.

02/14549

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 178/02.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 269/02.—En la ciudad de Santander, a 5 de noviembre de 2002.

Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal por desahucio, seguido en este Juzgado con el número 178/02, seguidos a instancia de don José Enrique Romanillo Gandarillas, quien compareció representado por la procuradora señora Martínez Castanedo y asistido del letrado don Antonio Mazorra Royano; contra don Raúl del Árbol Rodríguez y doña Almudena García Albina, sobre desahucio por impago rentas y cantidades asumidas por contrato; y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Enrique Romanillo Gandarillas, representado por la procuradora señora Martínez Castanedo y asistido del letrado don Miguel Antonio Mazorra Royano; contra don Raúl del Árbol Rodríguez y doña Almudena García Albina; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle San Antón número 11, 4ª 1ª de Santander (Cantabria) y que unía a las partes; debiendo estar y pasar la parte demandada por dicha declaración, dejando libre y a disposición de la actora el citado inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento; y debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con veintidos céntimos (1.593,22 euros) con expresa imposición de costas a las partes demandadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raúl del Árbol Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 25 de noviembre de 2002.—El secretario (ilegible).

02/14479

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio-reanudación del tracto, número 676/01.*

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto y exceso de cabida bajo el número 676/2001, a instancia de doña Maurina Amelia Fernández García, sobre la siguiente finca:

En Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de San Vicente, una finca prado con cabida 18 carros, equivalentes a 32 áreas 4 centiáreas, que linda al Norte, carretera y don Vicente Bolado; Sur, don Amancio Arche y don Víctor Llata; Este, don Julián Varona y hermanos Torre Oruña, y Oeste, don José Torre Carriedo.

Es la parcela 264 del polígono 13.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos desconocidos de don Julián Varona Salcines como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El magistrado-juez, José Luis Sánchez Gall.—El secretario (ilegible).

02/14249

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 860/01.*

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Partes

Demandante: Doña Luisa Crespo García.

Procurador: Doña Esther Gómez Baldonado.

Letrado: Don Vicente González Saiz.

Demandado: Don Luis Álvarez Sánchez (en rebeldía procesal).

Objeto: Desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y reclamación de rentas.

Santander, 19 de abril de 2002.

Vistos por el ilustrísimo señor don Arturo Merino Gutiérrez, magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal de desahucio 860/01, con la intervención de las partes señaladas en el encabezamiento, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se señalan, ha dictado la sentencia número 148.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda formulada por doña María Luisa Crespo García contra don Luis Álvarez Sánchez y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por los litigantes el día 1 de septiembre de 2000,

sobre la vivienda sita en calle San Luis, número 14, 1º derecha, de Santander, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas pactadas, dando lugar al desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja dentro del plazo de un mes, será lanzado de la vivienda a su costa, y condeno al demandado al pago de la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas), es decir, dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros y noventa y seis céntimos (2.944,96 euros), con los intereses legales correspondientes.

Se imponen las costas causadas en este al demandado.

Regístrese esta resolución e incorpórese a los Libros de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución las partes, con el apercibimiento de que no es firme y, que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse, en su caso, y con carácter previo, en el plazo de cinco días, por escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 457 Lecn, acreditando tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 449.1 Lecn.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, y en nombre de S.M. El Rey, lo mando y firmo. Doy fe. La secretaria Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Álvarez Sánchez, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente! para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—La secretaria (ilegible).  
02/14406

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

*Citación en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 842/01.*

Don José Luis Sánchez Gall -magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. bajo el número 842/2001 a instancia de doña Narcisa García Quintana, doña Mercedes García Quintana para la inmatriculación de la siguiente finca y reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas:

Predio urbano: Casa con su corral, en el pueblo de Liaño, ayuntamiento de Villaescusa, al barrio de Santa Ana, compuesta de planta baja, piso y desván, señalada con el número cuarenta de población, que mide diecisiete metros de largo por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, y linda: sur o derecha entrando, con casa de doña Eugenia Solana, norte o izquierda, carretera; este o espalda, carretera; y oeste, por donde tiene su entrada, con corrala de su misma casa, y ésta, a su vez, con carretera de la sierra.

Referencia catastral: 3043701vp3034SOOO1WM.

Inscrita en el registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 39 del Ayuntamiento de Villaescusa, Folio 171, finca 4.485 a nombre de don Rafael Liaño Solana.

2ª Finca.- predio rústico tierra a prado y labrantío en Liaño, ayuntamiento de Villaescusa, de un carro o un área y setenta y ocho centiáreas, que linda; Norte, finca que se describe a continuación (que se insta en este mismo procedimiento su inmatriculación) antes terreno común; Este, don José Saiz (antes don Pedro Solana), Sur, camino vecinal, (antes terreno común) y Oeste, camino vecinal (antes don Alejandro Agudo).

Referencia catastral.390990000000400064WH.

Inscrita en el registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 39 del Ayuntamiento de Villaescusa, Folio 177, finca 4.490 a nombre de D. Rafael Liaño Solana.

3ª Finca de la que se insta la inmatriculación:

-Finca en Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de Santa Ana, de tierra a prado y labrantío de tres carros o cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda. Sur, don Jose Sáiz y hermanas García Quintana; Este, don José Sáiz; Norte, terreno común y don José Sáiz; y Oeste, camino vecinal.

Esta finca es colindante de la anteriormente descrita número 4.490, en el Catastro consta unida a la ya citada formando una única finca con la misma referencia catastral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de fecha 28 de octubre del presente cítese mediante edictos a los herederos desconocidos de don Rafael Liaño Solana como último titular registral fallecido de las fincas cuya reanudación del tracto se pretende, y sobre la finca a inmatricular; a los herederos desconocidos de don Francisco Méndez Liaño, fallecido y a don José Higuera Liaño como personas de quien provienen las fincas que se pretenden reanudar como la que se pretende inmatricular.

Citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por último cítese, por Edictos, a Monte de Piedad de Alfonso XII y a Caja de Ahorros de Cantabria a cuyo favor aparece constituido el derecho de hipoteca sobre las fincas cuya reanudación de tracto se insta.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa y de este Juzgado y se publicarán en el BOC y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Santander, 14 de noviembre de 2002.—El magistrado/juez, Jose Luis Sánchez Gall.  
02/14616

## **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.078/02.*

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.078 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 25 de noviembre de 2002.

Visto por mí, Jorge Obach Martínez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander y su Partido, en audiencia pública, el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de número 1.078 del año 2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, Ángel Cieza Rey, Vicenta Durrián Sánchez y María Carmen Mazorra, y atendido a los siguientes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a María del Carmen Mazorra y, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito con firma de Letrado.